

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5785
RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0273

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.970/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 026/DC-MG/22 obrante a fs. 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de recursos al Ejercicio Presupuestario 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio Presupuestario 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 252/23 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 47/48 y SLYT-GOB N° 186/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-), en el presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0274

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.010/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0261 de fecha 16 de marzo de 2023 se ratificó el Convenio suscripto el día 09 de marzo del corriente año, entre la provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que dicho convenio tiene como objetivo la ejecución de programas, proyectos y acciones vinculados a la promoción y desarrollo del turismo sustentable, la producción y la cultura e identidad local, en diversos municipios de la jurisdicción provincial;

Que en el marco del precitado Convenio, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) aportó a la provincia la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 98.500.000,00.-), cuya suma deberá ser transferida de manera inmediata a la Municipalidad de El Chaltén, Municipalidad de Las Heras y la Comisión de Fomento de Lago Posadas, para la implementación de los programas y proyectos desarrollados en conjunto;

Que a fojas 7 obra Nota de fecha 20 de marzo de 2023 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura solicitando la incorporación de los recursos al Ejercicio 2023 por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 98.500.000,00.-);

Que mediante Nota N° 104/TGP/2023 del Tesorero General de la Provincia certifica el ingreso de los fondos, por la suma mencionada precedentemente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 293/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Mi-

nisterio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 22/23 y vuelta y SLYT-GOB N° 180/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 98.500.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 98.500.000,00.-); en el presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0278

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente IESC-N° 002.368/22 iniciado por el Instituto de Energía Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución IESC-DIR-N° 013/23, emanada por el Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, de fecha 16 de febrero del año 2023, mediante la cual se nombró en Planta Permanente a partir del día 1° de enero del año 2023, a varios agentes dependientes del Instituto de Energía de Santa Cruz - ÍTEM: Único, de acuerdo a las categorías y agrupamiento que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la legislación en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando antigüedad, merito e idoneidad en las funciones asignadas y que en la actualidad desempeñan, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal a fines de equilibrar la situación de los involucrados;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogaciones extraordinarias de ningún tipo, contempla personal que actualmente se encuentra contratado por el Instituto de Energía, siendo únicamente necesaria reestructuraciones de partidas dada la incorporación de los agentes al sector sin estabilidad;

Que de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 119° - Inciso 5 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-AL N° 030/23, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 87 y vuelta y SLYT-GOB N° 185/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/93;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución IESC-DIR-N° 013/23, emanada por el Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Categoría	Grupo
ARROYO, Rodrigo Gastón.	1990	35.569.724	16	1
DEL RIO, Diego.	1991	35.354.507	16	1
GUANTAY, Cristian Gabriel.	1987	32.922.766	16	1
OYARZÚN, Noelia Andrea.	****	36.105.573	16	1
QUIROGA, Héctor Emmanuel.	1992	36.808.559	16	1

DECRETO N° 0279

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 209.109/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la señora María Belén **GARCÍA**, por una parte y por la otra, LA ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "APPADI", representada por su Presidenta Liliana Noemí **ZURUTUZA**, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y la Asociación para llevar adelante un programa de Inversión Social vinculado al "fortalecimiento, promoción y protección de derechos, de personas con discapacidad" específicamente para el fortalecimiento a Instituciones que atienden a personas con discapacidad de acuerdo a la Ley Provincial N° 2879 de "Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de Personas con Discapacidad";

Que es esencial destacar que a través del desarrollo de las actividades que esta Asociación lleva adelante, no sólo se favorece la integración social del participante sino también la implicancia de la familia y de la comunidad, generando a su vez un espacio de fomento y de promoción de los derechos de las personas con discapacidad;

Que de igual manera se contribuye a garantizar y mejorar la calidad de vida de las personas y el de las familias, quienes también podrían encontrar un espacio de contención y de fortalecimiento familiar al contar con una institución referente que trata de brindar no sólo estrategias asertivas para favorecer la integración, la socialización y la construcción de herramientas de autonomía e independencia de estas personas, permitiéndole estimular su autoestima, favoreciendo la construcción de un proyecto de vida futuro, sino también pretende generar una relación de mayor equidad de las personas, con su contexto cotidiano y próximo;

Que para el cumplimiento del objetivo mencionado el Ministerio se compromete a transferir la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), distribuido en dos (2) cuotas, las que se harán efectivas de la siguiente manera: cuota uno (1) de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2023, cuota dos (2) de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2023;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales se debe autorizar al Ministerio a realizar la Asignación de Fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión;

Que la Dirección General de Contabilidad y presupuesto ha suministrado la Solicitud de Gasto a fojas 65, como así también la Afectación Contable a fojas 66, conforme al Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ N° 277/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 68/69 y SLyT-GOB-N° 183/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la señora María Belén **GARCÍA** (D.N.I. N° 31.751.184), por una parte y por la otra, LA ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "APADDI", representada por su Presidenta Liliana Noemí **ZURUTUZA** (D.N.I. N° 18.224.257), el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Convenio, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0275

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.551/22 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y del artículo 1° del Decreto Provincial N° 0154 de fecha 09 de febrero del año 2023, **donde dice:** "... a partir del día de la fecha...", **deberá decir:** "... a partir del día 1° de enero del año 2023..."-.

DECRETO N° 0276

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.223/22 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y del artículo 1° del Decreto Provincial N° 0156 de fecha 09 de febrero del año 2023, **donde dice:** "... a partir del día de la fecha...", **deberá decir:** "... a partir del día 1° de enero del año 2023..."-.

DECRETO N° 0277

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.566/22 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y del artículo 1° del Decreto Provincial N° 0155 de fecha 09 de febrero del año 2023, **donde dice:** "... a partir del día de la fecha...", **deberá decir:** "... a partir del día 1° de enero del año 2023..."-.

DECRETO N° 0280

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 421.998/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios a favor del Técnico Superior en Turismo, Jorge Luis **RITTER MIRANDA** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 18.878.401), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 para cumplir funciones en el área de Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.739/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la LIMITACIÓN de diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022;

Que a fojas 3 y 9, obran los vistos buenos correspondientes;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 16;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen AL-N° 682/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20/21;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a los cargos consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

ANEXO I
LIMÍTASE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:

• JEFA DE DIVISIÓN DE CERTIFICACIONES Y LEGAJOS DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL:

Señora Antonella **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 34.294.820), quién fuera designada en Decreto N° 0813/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, DESPACHO
Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTADURÍA:

• JEFE DE DIVISIÓN LIBRAMIENTO DE PAGOS DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO IMPUTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA:

Señor Raúl Hugo **DOMÍNGUEZ** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.760.633), quién fuera designada en Decreto N° 0921/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.667/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado se referencia se tramita aceptar la Renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 21, Señora Estela Mari **OVEJERO**, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de diciembre del año 2022;



Que a fojas 19, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que el citado agente no posee registro de sumarios administrativos;

Que conforme a lo establecido en el Capítulo IV Egreso - artículo 51° Inciso c) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-642/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1.- ACÉPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 21, Señora Estela Mari **OVEJERO** (D.N.I. N° 24.333.641) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 511.745/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Jefe de Departamento Análisis y Balance dependiente de la Dirección de Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Rodrigo Sebastián **D'ANNUNZIO**, quien fuera designado mediante Decreto N° 0857/19 y confirmado por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de noviembre del año 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 13;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 683/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17/18;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento Análisis y Balance dependiente de la Dirección de Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Rodrigo Sebastián **D'ANNUNZIO** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.447.374), quién fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 0857/19 y confirmado por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en idéntica fecha.-

3.- PASE a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES I.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente IESC N° 001.742/18 iniciado por el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician los presentes en virtud de la nota de fecha 13 mayo de 2022 obrante a fs. 653/654; mediante la cual la Permisoria PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA solicita el acceso al Segundo Período Exploratorio para el "Permiso de Exploración y Eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos en el Área "Meseta Cerón Chico";

Que, el área "Meseta Cerón Chico" fue adjudicada a través del Decreto Provincial N° 0952/2017, al aprobarse el Proceso Licitatorio N° 05/IESC/2017, en el cual resultó adjudicataria la Permisoria Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina;

Que a la fecha se encuentran ejecutadas un total de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS UNIDADES DE TRABAJO (11.154,16 UT), certificadas mediante Disposición 006/IESC/IESC/GH/19, Disposición N° 009/IESC/IESC/GH/2020 y Disposición 001/IESC/FH/21;

Que según Nota de fecha 13 de mayo de 2022 (fjs 631), la Permisoria solicita el acceso al Segundo Período Exploratorio para el área MESETA CERÓN CHICO;

Que mediante nota N° 169/IESC.SCTO/2022, de fojas 636 se solicita a la Permisoria que informe el Programa básico de Exploración, el compromiso de capacitación y así también proceda a una presentación de una nueva garantía de cumplimiento de oferta;

Que a fojas 643 del presente la concesionaria entrega Póliza de Caucción M° 841.107 e informa que el plan de trabajos para el Segundo Período consiste en la perforación de Un (1) pozo equivalente a Un Mil Unidades de Trabajo (1000 ut) y adjunta el comprobante del pago del compromiso de capacitación;

Que según Informe de la Subgerencia de Control Técnico Operativo (fojas 652/655), para el Segundo Período Exploratorio el Programa básico de Exploratorio obrante a fojas 650 por la Permisoria el compromiso consiste en la perforación un pozo equivalente a Un Mil Unidades de Trabajo (1000 UT) más Cuarenta Unidades de Trabajo (40 UT), a ejecutar en Cuatro (4) años, adjuntando a fojas 644 el comprobante de pago de la Primera Cuota, y recomienda aprobar el Pase al Segundo Período Exploratorio vigente hasta el 17 de agosto de 2026.-;

Que a fojas 669 la Subgerencia de Control de Regalías informa que la Permisoria dio cumplimiento a los compromisos asumidos, quedando pendientes a certificar para el Segundo Período SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO UNIDADES DE TRABAJO (UT 6518 UT);

Que posteriormente la Gerencia de Hidrocarburos solicita a la Gerencia de Administración, a través de Nota 114/IESC/GH/2022 acredite con documentación fehaciente si la Permisoria cumplió a lo estipulado en el art 4° del Contrato Emergente de la Licitación 05/17, en cuanto a la cancelación de los gastos pendientes dado que a fojas 671/672, dicha Gerencia expresa que los montos correspondientes no han sido acreditados lo que impediría el Paso al Segundo Período Exploratorio,

Que la Gerencia de administración, informa mediante Nota 35.GA/IESC/2023 que se llevó a cabo la firma de una ADDENDA AL ACUERDO ACCESORIO DEL CONTRATO EMERGENTE DE LA LICITACIÓN IESC 05/17 Área "MESETA CERÓN CHICO "quedando modificado el art 1" modificar el Apartado 4° del Acuerdo Accesorio, en cuanto PAE tomará a su cargo los gastos correspondientes al gasoil para el vehículo por un total equivalente a OCHOCIENTOS (800) Litros mensuales y acumulativos más idóneo";

Que Posteriormente a fojas 680 se adjunta la Addenda mencionada en el considerando anterior, firmada entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representada por su Presidente Lic. Matías Javier Kalmus D.N.I. N° 30.502.610 con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 185 de Río Gallegos en adelante IESC y PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, representada por su apoderado Mario Paradelo R. D.N.I. 22.424.036 con domicilio en Chacabuco N° 78 de Río Gallegos, a los 28 días del mes de diciembre de 2022, que forma parte integral de la presente, el Anexo II;

Que mediante Dictamen N° 523/IESC.SL/2023, la Subgerencia de Asuntos Legales solicita a la Gerencia de Hidrocarburos incorporar el poder del firmante de la Addenda;

Que de fojas 696 a 705 se Fojas 695 se adjunta el poder solicitado;

Que mediante Dictamen N° 64 la Subgerencia de Asuntos Legales colige que el apoderado carece de facultades suficientes para la suscripción de la Addenda y solicita la ratificación de dicha suscripción con poder suficiente o bien se suscriba nuevamente ; Que a fojas 716 la Operadora expresa "...con relación a la addenda de referencia, suscripta el 28 de diciembre de 2022 por el Dr. Mario R. PARADELO, en representación de PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, "PAE" ratifica lo actuado y la representación por el Doctor Mario Paradelo...";

Que la Subgerencia de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 92/23 aconseja que sea el Directorio quien proceda a la ratificación de la Addenda;

Que, el artículo 23 de la Ley 17.319 y las modificaciones introducidas por la Ley 27.007 establecen los plazos de exploración en Permisos de Exploración No Convencionales;

Que la Ley Nacional N° 26.197, establece que los yacimientos de hidrocarburos pertenecen al Estado Nacio-

nal, a las Provincias, o al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el lugar de su localización, prescribiendo asimismo que a partir de su promulgación, las Provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios, en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas;

Que la Ley Provincial N° 2727 declara al Poder Ejecutivo Provincial como autoridad concedente para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación;

Que la Ley Provincial N° 3067, creó el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; surgiendo del mencionado cuerpo normativo, que objeto del mismo es satisfacer el interés general en materia energética con referencia al desarrollo equilibrado y armónico de la Provincia, siendo Autoridad de Aplicación en la materia;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
R E S U E L V E :

Artículo 1º: ESTABLECER que el total de unidades de trabajo ejecutadas y certificadas en el Primer Período Exploratorio es de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS UNIDADES DE TRABAJO (11.154,16 UT), certificadas mediante Disposición 006/IESC/IESC/GH/19, Disposición N° 009/IESC/IESC/GH/2020 y Disposición 001/IESC/FH/21.-

Artículo 2º: APROBAR el pase al Segundo Período Exploratorio correspondiente al área Meseta Cerón Chico a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA vigente hasta el 17 de agosto de 2026.-

Artículo 3º: APROBAR el traspaso de SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO UNIDADES DE TRABAJO (6518 UT) al Segundo Período Exploratorio.-

Artículo 4º: DEJAR ASENTADO que según el Programa básico de Exploratorio presentado por la Permisoria y el que figura como ANEXO I del presente Instrumento legal, el compromiso para el Segundo Período Exploratorio consiste en la perforación un pozo equivalente a Un Mil Unidades de Trabajo (1000 UT) como así también Cuarenta Unidades de Trabajo (40 UT) en capacitación, a ejecutar en Cuatro (4) años, según los considerandos de la presente.-

Artículo 5º: RATIFICAR la ADDENDA, firmada entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representada por su Presidente Lic. Matías Javier Kalmus D.N.I. N° 30.502.610 con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 185 de Río Gallegos en adelante IESC y PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, representada por su apoderado Mario Paradelo R. D.N.I. 22.424.036 con domicilio en Chacabuco N° 78 de Río Gallegos, a los 28 días del mes de diciembre de 2022, que forma parte integral de la presente, como Anexo II

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a la Permisoria PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA públicamente, y cumplido archívese.-

Lic. MATÍAS J. KALMUS
Presidente
Instituto de Energía de Santa Cruz
Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA
Vocal
Instituto de Energía Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 002.311/22 del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Subgerencia de Control Técnico Operativo, manifiesta la necesidad de complementar información vertida por los distintos concesionarios a partir de la Resolución Nacional N° 120-E/17 y de contar con un registro digital de transporte de hidrocarburos líquidos de la provincia de Santa Cruz, de sencilla implementación;

Que la Secretaría de Estado de Ambiente ha tomado intervención de competencia en el presente trámite, como así también ha sido visado por la Comisión de Integridad del Instituto Argentino de Petróleo y Gas.

Que el Decreto Nacional N° 44/91 reglamenta el transporte de hidrocarburos realizado por oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otro servicio prestado por medio de instalaciones permanentes y fijas para el transporte, carga, despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de hidrocarburos, de acuerdo con lo dispuesto por el presente Decreto.

Que por su parte la Resolución Nacional de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos N° 120-E/17, la cual obra en fojas 21 a 65, modificatoria de la Resolución N° 1460/06, establece en el Reglamento Técnico para el Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos (RTDHL), los requerimientos técnicos mínimos que deben

cumplir los operadores de sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos por cañerías instaladas en tierra e instalaciones complementarias a dichos sistemas, alcanzando únicamente a los ductos contemplados por dicha normativa;

Que a los fines de actualizar las presentaciones realizadas por las firmas en cumplimiento de la resolución citada en el acápite precedente y que las mismas sean digitales resulta menester generar el marco legal propicio a tales fines;

Que resulta necesario contar de manera sistemática con datos que permitan ampliar el control al resto de los sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos por cañerías instaladas en tierra e instalaciones complementarias a dichos sistemas, que no son alcanzados por la normativa de mención, y accesoriamente contar con un Registro Digital de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y determinar el carácter de la información entregada en ese concepto;

Que conforme surge de la Nota N° 021/INT/IESC.SGCTO/2022 motiva la presente la necesidad de ampliar el alcance de la normativa citada, toda vez que la misma no contempla los ductos que no traspasan una Concesión de Explotación y los ductos que no transportan petróleo en especificación comercial: los cuales forman parte de la gran mayoría de ductos de hidrocarburos líquidos enterrados;

Que asimismo, resulta menester establecer el tiempo máximo para la carga inicial de información en el Registro Digital que por el presente se crea y su correspondiente actualización;

Que el Registro Digital requiere de la provisión sistemática de información por parte de Permisarios de Exploración y Concesionarios de Explotación;

Que en adición, procede abordar las tácticas de mantenimiento relativas a ductos de captación, acueductos e intermedios, y la oportunidad de su presentación;

Que a los fines de establecer un sistema de control ordenado, resulta procedente poder prever con anticipación la oportunidad de realización de las inspecciones de integridad de los ductos incluidos en la presente;

Que en aras de evaluar la fiabilidad de las auditorías externas a realizar, huelga contar con un registro de Auditores Externos que ostenten la experticia necesaria para auditar ductos para transporte de hidrocarburos líquidos y, asimismo, determinar los lineamientos del registro a crearse;

Que además, resulta menester fijar criterios objetivos para evaluar la criticidad de ductos destinados al transporte de hidrocarburos líquidos de la provincia de Santa Cruz;

Que dado el carácter esencial de la información a proveer y lo que esta representa a los fines del ejercicio de prerrogativas de control de esta Autoridad de Aplicación, la falta de observancia en tiempo y forma de los extremos exigidos, debe conllevar necesariamente la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Decreto Nacional N° 44/91 o aquella norma que en el futuro la reemplace;

Que la Ley Nacional N° 17.319, en su artículo 70° determina que, **“los permisionarios y concesionarios suministrarán a la Autoridad de Aplicación en la forma y oportunidad que ésta determine, la información primaria referente a sus trabajos y, asimismo, la demás necesaria para que cumpla las funciones que le asigna la presente Ley...”**;

Que el artículo 124° in fine de la Constitución Nacional establece que **“...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...”**;

Que la Ley N° 26.197 determinó que los yacimientos de hidrocarburos pertenecen al Estado Nacional, a las provincias, o al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el lugar de su localización;

Que la norma antes aludida prescribe que, a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas;

Que con fecha 21 de agosto de 2009, se promulgó la Ley Provincial N° 3.067, mediante la cual se crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley Provincial N° 2.727, modificada mediante Ley Provincial N° 3.067, designa a la otrora Dirección Provincial de Energía, luego Secretaría de Estado de Energía, y actualmente, Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, como Autoridad de Aplicación provincial en materia de hidrocarburos, previendo que la misma desarrollará las siguientes funciones, entre otras de su incumbencia:

...”g) Ejercer la función de control sobre la explotación racional de los recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a fin de asegurar el abastecimiento interno, la seguridad en el almacenaje y transporte y verificar que el desarrollo de los yacimientos se ajuste a los procedimientos adecuados en relación con las reservas;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto mediante, artículo 70° de la Ley Nacional N° 17.319, artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.197, artículo 3° inc. G) de la Ley Provincial N° 3.067 y el artículo 7° del Decreto Nacional N° 44, del año 1991;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía, el Registro Digital de ductos para el transporte de hidrocarburos líquidos de la provincia de Santa Cruz, el cual se registrará por los lineamientos establecidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.



Artículo 2°.- ALCANCE: El ámbito de aplicación de la presente alcanza a todos los ductos on-shore, que transportan hidrocarburos líquidos y agua de formación, dentro de la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la carga inicial de información para aquellos ductos cuya clasificación sea “Res 120/17”, definido en el Anexo I de la presente Resolución, en el Registro Digital de ductos de la provincia de Santa Cruz creado mediante el artículo precedente, deberá realizarse dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- DETERMINAR que la carga inicial de información para aquellos ductos cuya clasificación sea “Intermedios”, definido en el Anexo I de la presente Resolución, en el Registro Digital de ductos de la provincia de Santa Cruz, creado mediante el artículo 2° del presente, deberá realizarse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- DETERMINAR que la carga inicial de información para aquellos ductos cuya clasificación sea “Captación” o “Acueducto”, definidos en el Anexo I de la presente Resolución, en el Registro Digital de ductos de la provincia de Santa Cruz, creado mediante el artículo 2° del presente, deberá realizarse dentro de los TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.-

Artículo 6°.- ESTABLECER que la fecha límite para la actualización anual del Registro Digital de ductos de la provincia de Santa Cruz, será el 31 de marzo de cada año.-

Artículo 7°.- APROBAR las normas para el mantenimiento de ductos para el transporte de hidrocarburos líquidos no alcanzados por la resolución 120-E/2017, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo “II”, estableciendo la obligatoriedad de su observancia, a partir de la publicación de la presente.-

Artículo 8°.- ESTABLECER como plazo máximo para la presentación de las Tácticas de mantenimiento dispuesta en el Anexo “II” (ductos de captación, acueductos e intermedios), NOVENTA (90) días corridos, a partir de la fecha de finalización de la carga en el registro, según lo establecido en los artículos 4° y 5° respectivamente. La implementación total de estas tácticas de mantenimiento tendrá un plazo máximo CINCO (5) años, contados a partir de la presentación de dichas tácticas y se deberá presentar un plan de implementación anual para cada uno de los cinco años.-

Artículo 9°.- ESTABLECER la obligatoriedad de informar, con no menos de SIETE (7) días hábiles de antelación, la fecha en que se realizarán las inspecciones de integridad de los ductos incluidos en la presente. Para el caso de ductos de acero, se deberá informar cuando se realicen inspecciones internas mediante el uso de herramientas de inspección geométrica y herramientas instrumentadas. A su vez, se deberá notificar cada vez que se realicen inspecciones de corrosión externa mediante el uso de herramientas de inspección indirecta y control de defectos. Para el caso de ductos no metálicos se deberá informar en el mismo plazo arriba mencionado, la fecha en que se realizarán tareas de mantenimiento preventivo y/o predictivo.-

Artículo 10°.- ESTABLECER que la información requerida en el marco de la presente resolución tendrá carácter de declaración jurada DDJJ.-

Artículo 11°.- CRÉASE en el ámbito de la Gerencia de Hidrocarburos de este Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, el registro de Auditores Externos de ductos para transporte de hidrocarburos líquidos, cuyos lineamientos se determinan a través del Anexo “III” que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 12°.- APROBAR los criterios para evaluar la criticidad de ductos para transporte de hidrocarburos líquidos de la provincia de Santa Cruz, los cuales están definidos en el ANEXO “IV” de la presente.-

Artículo 13°.- DETERMINAR que el régimen de penalidades aplicables por esta Autoridad de Aplicación a los Concesionarios de Explotación y Transporte y Permisarios de Exploración dentro de la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, por infracción a la presente reglamentación y a las normas que se dicten en consecuencia, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto N° 44 de fecha 7 de enero de 1991, o la que en un futuro la reemplace.-

Artículo 14°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Lic. KALMUS MATÍAS JAVIER

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

QUINTANA ALEXIS ADRIÁN

Abogado - Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO IV](#)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0477

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 50.660/62/2023.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", cuyos titulares fueran el señor Jorge Daniel **VARGAS MIRANDA** (D.N.I. N° 32.922.635) y la señora María de los Ángeles **MIÑONES** (D.N.I. N° 33.354.944).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Jorge Daniel **VARGAS MIRANDA** (D.N.I. N° 32.922.635), la señora María de los Ángeles **MIÑONES** (D.N.I. N° 33.354.944) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Jorge Daniel **VARGAS MIRANDA** y la señora María de los Ángeles **MIÑONES**, en el domicilio sito en Casa N° 20 - Plan viviendas para trabajadores de la salud en El Calafate.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV de El Calafate, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0478

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 6076/421/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 465 de fecha 27 de septiembre de 2019, pasada ante Escribano Marcelo Pablo SÁNCHEZ, titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual el señor Mario Ricardo **BELLOMO** (D.N.I. N° 8.627.162) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Susana Isabel **MOLINA** (D.N.I. N° 5.871.107), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre el inmueble individualizado como Escalera N° 13 - Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 13 - Departamento "D", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Susana Isabel **MOLINA** (D.N.I. N° F5.871.107), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de octubre de 1948 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.450,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-075252, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Susana Isabel **MOLINA** (D.N.I. N° F5.871.107).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Susana Isabel **MOLINA**, en el domicilio sito en B° Gobernador Gregores - Escalera N° 13 - Departamento "D" correspondiente a la Obra: Plan 500 viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1012

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.336/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 05 de la Obra: "PLAN 5 VIVIENDAS EN JULIA DUFOUR" a favor del señor Hildo Ángel **ALVARADO** (D.N.I. N° 14.835.746).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.598.654,04).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 10 de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ" a favor del señor Bernabé **BELMAR** (D.N.I. N° 16.006.016).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.263.000,04).-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los citados adjudicatarios.-

OTORGAR el beneficio de la Ley N° 3708 (y sus modificatorias; Decreto N° 1137/2020; 1354/2020 y 1574/2021), estableciendo la condonación de los saldos impagos y deudas a vencer a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a la Comisión del Veterano de Guerra - Ministerio de Gobierno.-

DAR INTERVENCIÓN a la Dirección General de Administración conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 3708, la que reza: "...Los montos que resulten por aplicación de esta condonación, se imputarán a la cuenta subsidio del organismo que corresponda del Poder Ejecutivo Provincial, y se compensarán con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), acreedor de los saldos, por medio de los sistemas administrativos y contables que resulten pertinentes..."-.

RESOLUCIÓN N° 1043

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.228/2023.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de Pico Truncado a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, de las Manzanas Nros. 3b, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de la Sección A de esa Localidad, conforme Decreto Municipal N° N° 5906/04, se promulgó la Ordenanza H.C.D. N° 1160/04, que ratificó el Decreto Municipal N° 5039/04, mediante el cual, se donó las citadas Manzanas a favor de este Organismo.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de las heredades objeto de la donación.-

RESOLUCIÓN N° 1044

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.251/2023.-

RECTIFICAR el artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0897 de fecha 22 de mayo de 2023, donde dice: "...REMITIR los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos..."-, debe decir: "...REMITIR los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de las heredades objeto de la donación"-.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de Perito Moreno.-

REMITIR los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1090

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.345/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 22/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 123.774,85), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 123.774.852,29).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 1091

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.356/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO CENTRO CONECTAR LAB. EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 24/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO CENTRO CONECTAR LAB. EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería, y la consulta de los mismos en la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas con domicilio en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 548.539,19), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 548.539.189,73).-

P1/2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00009

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 484.674/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., solicita autorización para la construcción de tres (3) pozos de agua: EC-W-01 (ubicado en Yacimiento El Cordón); ME-W-01 y ME-W-02 (ubicados en Yacimiento Meseta Espinosa);

Que será AMIEN S.R.L., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto de estas perforaciones será la de reforzar el abastecimiento de agua de las instalaciones de las oficinas de base de El Cordón y abastecer el sistema de red contra incendio de las Plantas de Meseta Espinosa;

Que obra informe técnico en el presente expediente;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. ROPLATA S.A., con domicilio legal en Alberdi 232 1º Piso de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la construcción de tres (3) pozos de agua: EC-W-01 (ubicado en Yacimiento El Cordón); ME-W-01 y ME-W-02 (ubicados en Yacimiento Meseta Espinosa); teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas EC- W-01: Lat. 46° 39' 9.97- S - Long. 67° 57' 6.28- W; ME-W-01: Lat. 46° 35' 0.05" S - Long. 67° 49' 45.38" W; ME-W-02 Lat. 46° 34' 41.065" S - Long. 67° 58' 31- W. Siendo AMIEN S.R.L., la empresa encargada de realizar las perforaciones, según lo declarado por el solicitante.-

ARTÍCULO 3º) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

- * Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84).-
- * Perfiles litológicos.-
- * Determinación de los niveles estáticos.-
- * Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-
- * Profundidad total, profundidad del entubado.-
- * Diámetro de la cañería guía.-
- * Tipo y profundidad de filtros.-
- * Profundidad y tipo de grava utilizada.-
- * Registro fotográfico.-

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de las perforaciones para su presentación.-

ARTÍCULO 4º) La empresa CGC ENERGÍA SAU ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., deberá remitir caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-

ARTÍCULO 5º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a CGC ENERGÍA SAU ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00010

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 484.674/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en el presente expediente, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., solicita autorización para la construcción de dos (2) freáticos a ubicarse en los pozos ME-280 y ME-625 (sitos en Yacimiento Meseta Espinosa);

Que será AMIEN S.R.L., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto será el de monitorear la calidad del acuífero freático;

Que obra informe técnico en el presente expediente;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., con domicilio constituido en calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la construcción de dos (2) freáticos a ubicarse en los pozos ME-280 y ME-625, sitos en Yacimiento Meseta Espinosa; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas: Pozo ME-280 Lat. 46°35'21" S - Long. 67°58'35" W y Pozo ME-625 Lat. 46°35'31" S - Long. 67°52'03" W. Siendo AMIEN S.R.L., la empresa encargada de realizar las perforaciones, según lo declarado por el solicitante.-

ARTÍCULO 3º) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria Descriptiva y Técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

*Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84).-

* Perfiles litológicos.-

* Determinación de los niveles estáticos.-

* Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-

* Profundidad total, profundidad del entubado.-

* Diámetro de la cañería guía.-

* Tipo y profundidad de filtros.-

* Profundidad y tipo de grava utilizada.-

* Registro fotográfico.-

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de las perforaciones para su presentación.-

ARTÍCULO 4º) La empresa CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., deberá remitir caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-

ARTÍCULO 5º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a CGC ENERGÍA S.A.U., ex SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., y dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SERVICIOS DEL SUR PATAGÓNICO S.A.S.** - CUIT 30-71679063-7; con domicilio real y fiscal en calle La Rioja N° 126, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2296 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ASCAR JOSÉ ADRIÁN** - CUIT 20-20382515-4; con domicilio real y fiscal en calle Octavio Paz S/N, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2595, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/31 Venta de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RIVAS ANDRÉS** - CUIT 20-12043870-1; con domicilio real y fiscal en calle Albert Einstein N° 2928 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2133, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/01 Ferrería en general- 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 379

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

AMPLIAR en el rubro: **2300/07 Servicios de Publicidad**, a las actividades que desarrolla como **Prestación de Servicios**, el proveedor N° 2582, **LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.S.** - CUIT 30-71615069-7; con domicilio real en calle Zapiola N° 25/35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en Avenida Juan de Garay N° 140, (1063) C.A.B.A.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GIOVANNINI ZULEMA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22033/2023** cita a herederos y acreedores del causante GIOVANNINI ZULEMA ROSA D.N.I. N° N° F 5.484.960, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Tocic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Abel Mancilla Mancilla, D.N.I. 92.187.884, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"MANCILLA MANCILLA, JOSÉ ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30595/2023.-**
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Comandante Luis Piedra Buena; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Víctor Hugo De Paz D.N.I. 7.994.848, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.) en los autos caratulados **"DE PAZ VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1657/1122.-** Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA VINETT, D.N.I. N° 4.185.398, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"VINETT AMANDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.617/23** (art. 683° del C.P.C.y C.).-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Marcela Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 16.671.277, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUES MARCELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38297/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Judicatura

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: CRISTINA INÉS ANTECAO - D.N.I. N° 14.880.262, en autos caratulados: **“ANTECAO, CRISTINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 29.945/23,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Beatriz Irene Granero - D.N.I. N° 20.211.630 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“GRANERO BEATRIZ IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20590/21”,** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA D.N.I. 18.714.191 a tomar intervención en autos caratulados: **“COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1634/1122** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de mayo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3



EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Boris Rodrigo Igor, D.N.I. N° 17.729.665, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IGOR BORIS RODRIGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.829/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia, N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras. provincia de Santa Cruz, a cargo del DR. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, Secretaría N° 1, a cargo de la DRA. SILVIA CARDOSO, Secretaría N° 2, a cargo del DR. ROBERTO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la DRA. GABRIELA CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del Causante MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR D.N.I. N° 14.049.402, por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) en los Autos Caratulados: **"ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 7240/2023,** a tal fi Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

LAS HERAS, 06 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO 41/2023

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedor de ISOLINA NIEVES YERIO C.I. N° 36.414 y ALBERTO MORAGA D.N.I. N° 13.708.947 para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"YERIO ISOLINA NIEVES Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21464/2023,** en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena G. GONZÁLEZ mediante edicto a publicarse por el plazo de tres -3- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 27/23

El Conjuez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, Dr. Fabián Farías, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. ITURRA VÍCTOR MANUEL titular de D.N.I. N° 27.378.176, a efectos de que en el plazo perentorio de CINCO -5- DÍAS a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuarial a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **"BUSTAMANTE NICOLÁS ALFREDO Y OTROS C/FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/SUMARÍSIMO" - EXPTE. N° 20.447/2019,** por si o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.-

PICO TRUNCADO, 05 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ELVIRA CASTAÑINO D.N.I. Nro. 4.185.176 y RAMOS ALBERICO, D.N.I. Nro. M7.313.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASTAÑINO ELVIRA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38689/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Hugo Argentino MURO, D.N.I. N° 5.404.177, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MURO HUGO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.669/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ROSA BUBOLA, D.N.I.: 10.286.518 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BUBOLA MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38748/23** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Quiroga Omar Arnaldo, D.N.I. N° 8.798.496 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUIROGA OMAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 19784/20.**- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **TORRES ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7084/23)**, cita a herederos y acreedores del causante ELBA TORRES, D.N.I.-5.729.926 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 14 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA D.N.I. F4.605.309 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29928/2023.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CÁRDENAS GONZÁLEZ JOSÉ AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22020/2023**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: CÁRDENAS GONZÁLEZ José Aurelio, D.N.I. 18.714.574, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo por subrogancia legal del DR. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. SEGOVIA JOSÉ MARTÍN, D.N.I. N° M7.845.306, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C) en autos caratulados: **"SEGOVIA JOSÉ MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29.812/2022)**, publíquese por el plazo de (03) días en el "Diario Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría número dos de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz cita y emplaza al SR. ALVARO SEBASTIÁN CORIA N° 29.415.451. para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“CORIA BRAVO, AGUSTINA D. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. N° 8353/2023**, bajo apercibimiento de designar al defensor público oficial de ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese en las provincias de Santa Cruz y Santiago del Estero edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor repercusión durante el plazo de dos días firmado electrónicamente por: cargo: titular o subrogante secretaria - Barboza María Inés fecha: 28-05-2023 20:02:32 cargo: titular o subrogante judicatura - Gonzáles Rosa Elena fecha: 29-05-2023 11:08:24 número del escrito: pe583050-2023 código de validación: wwo7kx para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace fecha de publicación: 30-05-2023 08:46:29 y otra providencia registrada en el PE593121-2023 que dice asistiéndole razón al presentante...Firmado.. “González Rosa Elena” Conjuéz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 33/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DELGADO SILVA JUAN NEMECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° D-8098/23** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Nemeccio DELGADO SILVA, D.N.I. N° 18.832.607 para que en plazo de treinta (30) días, desde la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-
RÍO TURBIO, 07 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 071/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUANGUI II-B”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: AUSTRAL GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.682.930,00 Y: 2.705.685,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00 B10: 4.683.954,69 Y: 2.707.198,00 C70: 4.682.754,69 Y: 2.707.198,00 D69: 4.682.754,69 Y: 2.706.898,00 E88: 4.682.354,69 Y: 2.706.898,00 F80: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 615Has. 04a 00ca Ubicación: Estancia: **“8 DE JULIO”** (Mat. 333- T° 47 F° 47 Finca 384); LOTES: 11-12, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “III” DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “JUANGUI II-B” EXPEDIENTE N° 425.573/AG/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 074/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por res (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA SUERTE II”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para



aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.741.655,00 Y= 2.514.069,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.741.813,00 Y: 2.507.720,00 B10.X: 4.741.813,00 Y: 2.516.256,00 C31.X: 4.739.721,00 Y: 2.516.256,00 D22.X: 4.739.721,00 Y: 2.507.720,00.- SUPERFICIE DE 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.785Has. 73a. 22ca. LOTE: 09-, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: "**LA SUERTE**" (Mat. 2907 - T° 41 F° 143 Finca 11260); Expte. N° 434.819/MM/16; Mina: "LA SUERTE II" PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 075/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SIERRA BLANCA I**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SIERRA BLANCA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.706,00 Y: 2.515.320,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.683.128,82 Y: 2.512.771,43 B15.X: 4.683.128,82 Y: 2.515.571,43 C90.X: 4.681.628,82 Y: 2.515.571,43 D76.X: 4.681.628,82 Y: 2.512.771,43.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTE: N° 12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**SIERRA BLANCA**" y "**CERRO LEÓN**" (Mat. 487 - T° 36 F° 125 Finca 10732).- MINA: "SIERRA BLANCA I" EXPEDIENTE N° 425.588/IA/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: "**GALVÁN MIRNA NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 30625/2023**; citándose a herederos y acreedores de la causante GALVÁN MIRNA NORA D.N.I. N° N° 16.780.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**WAMBO JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30627/23**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante:

WAMBO JORGE OMAR D.N.I. N° 12.968.926, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría n° Uno, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"ALCAZAR SEGUNDO ABELARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29815/22**, de CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos SR. SEGUNDO ABELARDO ALCAZAR D.N.I. 21.353.325 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCyC).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. MIRTHA GERTRUDIS SCHOLER VIDAL - D.N.I. 18.743.482, para que tomen intervención en autos caratulados: **"SCHOLER VIDAL, MIRTHA GERTRUDIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE NRO.: 21196/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO N° 36/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, departamento Gür Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuere Antonio Fredy CUYUL MÁRQUEZ, D.N.I. 18.836.436, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"CUYUL MÁRQUEZ ANTONIO FREDY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 8122/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **"PIUTRILLAN GLADYS HAYDEE C/BOGADO CARLOS BERNABET Y OTRO S/RECLAMA FILIACIÓN (RESERVADO)" (EXPTE. N° 6924/19)**, se ha dictado la



providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.- (...) Sin perjuicio de lo antes dispuesto y en atención al estado de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Misiones, citándose al SR. CARLOS BERNABET BOGADO, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de BAUTISTA LUCIANO PIUTRILLAN.- (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-" (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).- CITA y EMPLAZA al Sr. BOGADO CARLOS BERNABET (D.N.I. N° 25.574.797), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del adolescente.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones.-

PUERTO DESEADO, 05 de diciembre de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, por subrogancia legal a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"TUREO JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° T-13353/2023**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante TUREO JUAN PEDRO, C.I. N° 21.737, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquense edictos por el período de UN (1) día en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de junio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Eduardo Nauto, D.N.I. N° 92.866.160 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NAUTO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 38618/23"**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Lucas Nicolás Sotomayor D.N.I. N° 37.532.560 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 531° del CPCC), en autos caratulados: **"MACER SA C/SOTOMAYOR LUCAS NICOLÁS S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 37239/19**.- Publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Enrique Aldo Alanís D.N.I. M. 7.820.535 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALANÍS ENRIQUE ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38767/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL

La Escribana Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 59, Folio 115 de fecha 28 de febrero de 2023, se procedió a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime de Accionistas de la Sociedad **Andrés Freile S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71599930-3**, inscripta ante la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut bajo el número 2744, Folio 202, Tomo VII del Libro X de Sociedades Comerciales en fecha 31 de enero del año 2018; en la cual se resolvió cambiar la jurisdicción de la sociedad, fijando sede social, legal y fiscal en la provincia de Santa Cruz, y quedando establecida la sede social en calle **Rivadavia número 502 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz**". Pico Truncado, 7 de junio de 2023.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO
Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° P-10508/2009)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción de la VENTA DE CUOTAS SOCIALES efectuada mediante instrumento privado de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual sra. SUSANA MARTINIC D.N.I. N° 25.640.382 CUIT 27-25640382-5 Asistente Social, argentina, soltera con domicilio en Sarmiento N° 965 de esta ciudad de Puerto San Julián, en adelante "LA VENDEDORA" y la señora PAULA IVONNE MARTINIC, D.N.I. N° 37.900.740 CUIT 27-37900740-1, Médica argentina, soltera domiciliada en calle Sarmiento N° 965 de Puerto San Julián, en adelante "LA COMPRADORA" todas personas mayores de edad y hábiles para este acto convienen en celebrar la presente venta de cuotas sociales la cual se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: "LA VENDEDORA" en su carácter de titular de 6.666,66 CUOTAS SOCIALES de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS SRL -P.R.I.S.MA S.R.L.-", equivalentes al 33,333 % de su capital social, vende, renuncia y transfiere a favor a "LA COMPRADORA" mil (1000) cuotas sociales equivalente al 5% del capital social.- "LA COMPRADORA" en este acto acepta la transferencia y toma posesión y comenzará a ejercer sus derechos como socia y cumplir con sus obligaciones.- SEGUNDA: El precio de venta de la totalidad de las cuotas sociales se establece en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL (u\$s 9.000) que "LA COMPRADORA", podrá abonar en PESOS al valor del dólar estadounidense para la venta que establece el BANCO NACIÓN ARGENTINA el día en que se efectúe el depósito.- El importe mencionado deberá ser pagado en TREINTA (30) cuotas iguales mensuales y consecutivas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300) cada una, venciendo la primera el 01 de FEBRERO de 2023.-TERCERA: Las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones e interpelaciones que deriven del presente. Ante cualquier litigio, los contratantes, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la localidad de Puerto San Julián.- Secretaria.-

PUERTO SAN JULIÁN, 12 de junio de 2023.-

COSTA MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

AVISOS

AVISO

Informamos a la Población de Santa Cruz y a todas las Entidades Provinciales Públicas y Privadas que el **“Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz”** tiene nuevo domicilio. **Sede Central calle Don Bosco N° 140 Caleta Olivia (CP 9011)** y el horario de atención son de lunes a viernes de 9 a 17 hs. **Sede Río Gallegos calle Gobernador Moyano N°425 1er. piso Dpto. 4 (CP 9400)** horario de atención de lunes a jueves de 9 a 18 hs. / viernes de 9 a 17 hs.

El e-mail oficial es info@psicologossantacruz.org

Toda comunicación debe ser remitida a las direcciones informadas.

LIC. GAITÁN DIEGO F. J.

Presidente

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

LIC. ROMANO MERCEDES EDITH

Secretaria

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto PT EC 01 2023. Perforación del pozo EC-1558, EC-1559, EC-1560, EC-1561 y EC-1562”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos Exploratorios ME-G27 y ME-I21-1”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD NEW SERVICE PATAGONIA S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/06/2023 se constituyó la sociedad: **“NEW SERVICE PATAGONIA SAS”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** ALFREDO JAVIER MIRANDA, argentino, divorciado, D.N.I. 23.320.670, nacido el 26/04/1973, CUIT: 23-23320670-9, empresario, domiciliado en Gobernador Moyano N° 587, departamento 8, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; IAN ALEJANDRO MIRANDA, argentino, soltero, D.N.I. 38.096.851, nacido el 09/03/1995, CUIT: 20-38096851-8, empresario, domiciliado en Pje. Clemente Andrade N° 1027, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Pasaje San Marcos N° 426. Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente dedicarse en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes activida-

des: 1) compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, mandato, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas, máquinas viales y agrícolas, y rodados en general, nuevos o usados, neumáticos, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios; servicio de taller, lavado, engrase y cualquier otra actividad relacionada con el rubro automotores; consultoría, asesoramiento y gestión del automotor.- 2) Venta y alquiler de contenedores marítimos nacionalizados en cualquiera de sus tipos: dry, flat rack, high cube, open top, open side, reefer, tank, plegables o cualquier otro.- 3) Transporte de cargas generales, cargas peligrosas o líquidas por cualquier medio, ya sea terrestre, marítimo o aéreo.- 4) Venta y alquiler de máquinas y herramientas para la industria petrolera, y la comercialización de insumos especiales como aceites lubricantes, fluidos, grasas, floculantes, aditivos, ropa y cualquier otro elemento de trabajo, seguridad e higiene.- **5) Movimiento de suelos, remediación de suelos contaminados, explotación de canteras y venta de áridos.- 5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$1.600.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Alfredo Javier Miranda: 960.000 acciones; Ian Alejandro Miranda: 640.000 acciones; y 25% integradas.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Ian Alejandro Miranda con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Alfredo Javier Miranda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

—
AVISO

“EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES TELESERVICIOS CALETA OLIVIA S.E.” con sede en 25 de Mayo N° 443 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta N° 12 de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023 se designó Presidente a Fernando Ariel Carrizo, D.N.I. 24.283.136.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN A: SRA. PATRICIA BEATRIZ MANSILLA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 677.879-CPE-2020 caratulado: "Situación Irregular - Docente: Mansilla Patricia Beatriz", notificar a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), de la Resolución N° 717/23 de fecha 14 de abril de 2023, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), quien se desempeñaba como Maestra de Grado de la Escuela Primaria Provincial N° 90, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 5° incs a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente. **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA, la sanción establecida en el artículo 54° inciso g) CESANTÍA por el término de DIEZ (10) años, de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente- y como accesorio se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- **ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR a la interesada (...) **ARTÍCULO 6°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE" - Fdo. Lic. María C. Velázquez - Presidenta; Mavis S. Fernández - Secretaria General.-

MATIAS E. SOLANO

Abogado

Asesor Técnico- Presidencia-C.P.E.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A."

Hago saber Ud., que autos "**GONZÁLEZ TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**", que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.259/2018, se ha dictado Resolución N° 152/2022 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de marzo del 2022"; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón socia AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por los siguientes rubros: Haberes meses octubre, noviembre y diciembre 2015, manifestando que trabaja con la razón social antes mencionada en horario de 07:00 a 12:00 Hs. y de 13:00 a 19:00 hs desempeñándose como Jefe de Planta asfáltica y control trituración, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00. El funcionario actuante fija audiencia de Conciliación para el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día jueves 01 de diciembre de 2016 a las 12 horas; Que, a fs. 15 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 16 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 19 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar documentación y prueba de la que intente valer en el presente reclamo; Que, a fs. 20 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 donde presenta testigos para su defensa; Que, a fs. 21/33 obra Documentación que fuera adjuntada por nota de fecha 21 de Diciembre de 2016; Que, a fs. 34 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 con el patrocinio letrado del doctor Miguel Nicolás CANO-T° III F° 127 TSJSC, solicitando copia simple del expediente en que se tramitan las presentes actuaciones; Que, a fs. 35 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo obrante a fs. 02 en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación; Que, a fs. 37 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo

obrante a fs. 02 en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación y de continuar con el reclamo deberá acompañar cuantificación de su pretensión y pruebas suficientes que hagan a su defensa; Que, a fs. 38 obra Cuantificación presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409; Que, a fs. 41/43 obra Carta Documento y Aviso de Recibo debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre el Decaimiento de sus derechos ante la incomparecencia a las Audiencias estando debidamente notificada de acuerdo a lo solicitado en Dictamen 463/DALZN/19 obrante a fs. 40; Que, a fs. 49 obran Nota al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitando se publique en el Boletín Oficial la cédula de notificación donde se le dan por Decaídos su Derechos a la razón social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.; Que, a fs. 50/53 obran Publicaciones en Boletín Oficial notificando a la demandada del Decaimiento de sus Derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto a lo actuado y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta Autoridad laboral habiendo sido notificada corresponde dar por decaídos sus derechos a tales efectos corresponde remitir las presentes actuaciones al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados a fs. 02; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 56, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00); Que, conforme lo establecido por los arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2013/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 55 y vuelta, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00) a favor del señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



DEUDORES ALIMENTARIOS

Deudores Alimentarios

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 15RDA

Deudor Alimentario: Alberto Adam LOBO (D.N.I. N° 12.174.793)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (DNI N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMIREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)



Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 68RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro HUIQUIL (D.N.I. N° 28.748.885)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CARCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

**Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (D.N.I. N°16.769.828)
Victoria Valentina RELATS (D.N.I. N° 18.133.052)**

Asiento N° 97RDA

**Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)**

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (DNI N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108 RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)



Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (DNI N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N°130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (D.N.I. N°: 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N°: 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I.: 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N°: 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N°: 26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N°: 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (D.N.I. N°: 37.370.020)

Asiento N° 152RDA

Deudor Alimentario: Rafael David CISTERNA (D.N.I. N°: 30.419.135)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N°: 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N°: 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N°: 37.391.056)

Asiento N° 156RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Eduardo MOLINA (D.N.I. N° 34.157.010)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N°: 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N°: 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N°: 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N°: 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITTEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 168RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro TAGGIASCO (D.N.I. N° 21.772.8819)

Asiento N° 170RDA

Deudor Alimentario: Abel Nicolás ANCHORDOQUI (D.N.I. N° 25.026.429)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZALEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRIA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)

Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)



Asiento N° 185RDA

Deudor Alimentario: Martín Alejandro SIBEN (D.N.I. N° 35.240.167)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBAÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 193RDA

Deudor Alimentario: Mario Segundo VÁSQUEZ MATUS (D.N.I. N° 93.720.934)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ABALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (D.N.I. N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENITEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 206RDA

Deudores Alimentario: Pablo Néstor BENITEZ (D.N.I. N° 29.860.721)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CARDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CARDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA
Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA
Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA
Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (D.N.I. N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA
Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA
Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA
Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CARDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA
Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 226RDA
Deudor Alimentario: Cesar Fabián CARDENAS (D.N.I. N° 25.602.112)

Asiento N° 227RDA
Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA
Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA
Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA
Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA
Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA
Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA
Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA
Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA
Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA
Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)



Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248RDA

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 249RDA

Deudor Alimentario: Mariano Andrea KUHNLE (D.N.I. N° 24.304.667)

Asiento N° 250RDA

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 251RDA

Deudor Alimentario: Gilberto Ariel GÓMEZ (D.N.I. N° 29.885.214)

Asiento N° 252RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel SORROSUA (D.N.I. N° 36.105.755)

Asiento N° 254RDA

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

ASIENTO N° 258RDA

Deudor Alimentario: Ángela Griselda FERNÁNDEZ (DNI N° 33.023.199)

Asiento N° 259RDA

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA

Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268RDA

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 269RDA

Deudor Alimentario: Ramón Edilberto VILLALBA (D.N.I. N° 26.719.704)

Asiento N° 270RDA

Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)

Asiento N° 271RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darian Ezequiel LEON PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2023

“CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO”

Presupuesto Oficial: \$ 123.774.852,29 (Mes Base: Diciembre 2022). **Plazo:** 8 MESES.-
Fecha de apertura: 05/07/2023. - 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 165.033.136,39.-
Garantía de oferta: \$ 1.237.748,52.-
Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-
Valor del pliego: \$ 123.774,85.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección Provincial Técnica.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2023

“NUEVO CENTRO CONECTAR LAB EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 548.539.189,73.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 05/07/2023.- 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 548.539.189,73.-
Garantía de oferta: \$ 5.485.391,90.-
Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-
Valor del pliego: \$ 548.539,19.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23
“ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 35.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMEDORES ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ". -

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.694,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N°1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



COMISIÓN DE FOIMENTO DE TRES LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP 4X4 CABINA DOBLE 0KM

OBJETO: Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Vehículo Pick Up 4x4 Cabina Doble 0km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00 VEINTE MILLONES CON 00/100 y la entrega de vehículo en parte de pago, Marca Ford - Ranger, Modelo 2018, Doble Cabina.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100).-

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: A partir del Miércoles 21 de junio de 2023, de lunes a viernes en el horario de 09 Hs. a 13 Hs. en la Comisión de Fomento de Tres Lagos sito en Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz o mediante correo electrónico a: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com declarado por el oferente, inscripto en el Registro de Proveedores de LA COMISIÓN, previo pago del valor del pliego correspondiente.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: Hasta las 13:00 horas del día 10 de julio de 2023 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz).-

Correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 17 de julio de 2023.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz) el día 17 de julio de 2023 a las 13:00 horas.-

Año: 2023.-

P2/2



AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE COMUNICA LA PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SANTA CRUZ". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.669.196.035,05).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.670.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 24 MESES CORRIDOS.

LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

24 DE JULIO DE 2023.- 11,00 HORAS.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0273 - 0274 - 0278 - 0279/23.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0275 - 0276 - 0277 - 0280/23.-	Pág. 4
RESOLUCIONES	
0477 - 0478 - 1012 - 1043 - 1044 - 1090 - 1091/IDUV/23 - 038 - 056/IESC/23 - 394 - 0403 - 404/MG/23.-	Págs. 5/13
DISPOSICIONES	
0009 - 0010/DPRH/23 - 374 - 375 - 376 - 379 /MEFI-SC/22.-	Págs. 14/17
EDICTOS	
GIOVANNINI - MANCILLA MANCILLA - DE PAZ - VINETT - RODRÍGUEZ - ANTECAO - GRANERO COIHUIN AYAMANTE - IGOR - ESCOBAR - YERIO Y OTRO - BUSTAMANTE Y OTROS - CASTAÑINO Y OTRO - MURO - BUBOLA - QUIROGA - TORRES - PEDERSEN DOOLAN - CÁRDENAS GONZÁLEZ - SEGOVIA - CORIA BRAVO - DELGADO SILVA - ETOS. NROS. 071 - 074 - 075/ (PET. DE MEN.)/23 - GALVÁN - WAMBO - ALCAZAR - SCHOLER VIDAL - CUYUL MÁRQUEZ - PIUTRILLAN C/BOGADO Y OTRO - TUREO - NAUTO - MACER S.A. C/SOTOMAYOR - ALANÍS - ANDRÉS FREILE S.A. - PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.R.L.-	Págs. 18/27
AVISOS	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - SEA/PROY. PT EC 01 2023 / POZOS EXPLORATORIOS ME-G27 - NEW SERVICE PATAGONIA S.A.S. - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES TELE-SERVICIOS CALETA OLIVIA S.E.-	Págs. 28/29
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
CPE/PATRICIA BEATRIZ MANSILLA - MTEySS/RS/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-	Págs. 30/31
DEUDORES ALIMENTARIOS	
LICITACIONES	
22 - 24/IDUV/23 - 24/MIEI/23 - 25/MDS/23 - 001/CFTL/23 - 04(CIRCULAR MODIFICATORIA - PRORROGA)/MEC/23.-	Págs. 42/43